

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 111 Decreto n.º 278/2022, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 164/2022, de 4 de agosto, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, para actuaciones de mejora en las condiciones higiénico-sanitarias de la Lonja Pesquera de San Pedro del Pinatar.**

Mediante el Decreto n.º 164/2022, de 4 de agosto, se aprobaron las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, para actuaciones de mejora en las condiciones higiénico-sanitarias de la Lonja pesquera de San Pedro del Pinatar, y que fue objeto de publicación en el BORM n.º 181 de 6/08/2022.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de higiene en la producción primaria de los productos pesqueros que allí se descargan y expiden, ya sea con mejoras en las infraestructuras como en el desarrollo de procesos, se consideró necesario un apoyo financiero a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar poder acometer las actuaciones necesarias de mejora, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros, y el Programa Nacional de Higiene en la Producción Primaria en pesca 2021-2025.

Considerando las inversiones ya realizadas por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y las acometidas por la propia Cofradía de Pescadores, y considerando la naturaleza de las actuaciones que tiene la Cofradía de San Pedro del Pinatar pendientes de realizar para la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias en la Lonja de lo Pagán, procede modificar el Anexo del presupuesto de gasto del Decreto n.º 164/2022, de 4 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 2022.

#### **Dispongo:**

**Artículo único.** Modificación Decreto n.º 164/2022, de 4 de agosto, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias a la Cofradía de Pescadores de San Pedro

del Pinatar, para actuaciones de mejora en las condiciones higiénico-sanitarias de la Lonja pesquera de San Pedro del Pinatar.

**Uno.** Se modifica el apartado 2 del artículo 1 del decreto, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. El interés público de la concesión de esta ayuda, reside en la necesidad de contribuir a la mejora de los procesos de trabajo, que permitan su total adaptación a la normativa aplicable en materia de control e inspección pesquera, lo que redundará en un beneficio para el sector de la producción primaria en materia de pesca extractiva mejorando las condiciones de seguridad y trazabilidad en las descarga de productos, venta y conservación de los productos pesqueros”.

**Dos.** Se modifica el Anexo I, que queda redactado de la siguiente forma:

### Anexo I Presupuesto de Gastos

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)
Análisis Riesgos y Control de Puntos Críticos	30.000
Almacenamiento, recipientes, envases.	6.000
Empleo de agua y hielo	19.000
Producto y manipulación	6.000
Control plagas	3.000
Mejoras en procedimientos de desembarque y tratamiento de datos	30.000
Formación del Personal	3.000
Registros y evidencias de trazabilidad	3.000
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>

Se permitirán variaciones de hasta un 20% de gasto entre partidas, sin sobrepasar en ningún caso la cantidad máxima de 100.000 €.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 28 de diciembre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por sustitución, la Consejera de Educación (Decreto del Presidente n.º 16/2022, de 16 de mayo, BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2022), María Isabel Campuzano Martínez.